



H. AYUNTAMIENTO  
**NAVOJOA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
**R 13 ABR. 2016**  
D. DEPARTAMENTO DE OFICIALIA DE PARTES HERMOSILLO, SONORA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
**R RECIBIDO**  
**13 ABR. 2016**  
HORA: *9:29*  
OFICIALIA MAYOR  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

**00791**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN: SESIONES

NO. DE OFICIO: 881

EXPEDIENTE: 21/2016.

ASUNTO: Se comunica Acuerdo Número (168) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora, a 08 de Abril del 2016.

2016: "EN EL CAMINO CORRECTO".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
PALACIO LEGISLATIVO  
HERMOSILLO, SONORA.

Este H. Ayuntamiento de Navojoa, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de Abril del año en curso, tuvo a bien dictar por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO (168)**

"SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 M.N CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE EN SU CASO FINANCIE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, CUYO DESTINO SERÁN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y EN SU CASO CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS COMO COMISIONES POR APERTURA Y DISPOSICIÓN, CON SU IVA CORRESPONDIENTE, QUE EN SU CASO FINANCIE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, CON BASE A LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 M.N CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE EN SU CASO FINANCIE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.

SEGUNDO.- LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO SE DESTINARÁN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, Y EN SU CASO PARA CUBRIR LOS ACCESORIOS FINANCIEROS COMO COMISIONES POR APERTURA Y DISPOSICIÓN, CON SU IVA CORRESPONDIENTE, QUE EN SU CASO FINANCIE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.

TERCERO.- EL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ AMORTIZARSE EN SU TOTALIDAD A MÁS TARDAR EL 15 DE AGOSTO DE 2018, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DEMÁS PLAZOS, ASÍ COMO LOS INTERESES, COMISIONES Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE.

*[Firma manuscrita]*

**EN EL CAMINO CORRECTO**

T. 01 (642) 425 6300  
No Reección y Plaza 5 de Mayo C.P. 85800  
Navojoa Sonora | www.navojoa.gob.mx

*[Firma manuscrita]*

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE EL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ESTARÁ VIGENTE MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, EN CALIDAD DE ACREDITADO Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE.

CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS, PARA QUE AFECTE COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES ASOCIADAS AL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE QUE SE CONTRATE, EL DERECHO Y LOS FLUJOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARTICULARMENTE LAS PROVENIENTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO AQUELLOS DERECHOS E INGRESOS QUE, EN SU CASO, LOS SUSTITUYAN Y/O COMPLEMENTEN TOTAL O PARCIALMENTE, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

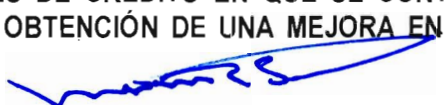
ESTA FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA SERÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS, A QUE CELEBREN UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL E IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y QUE LO UTILICE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO QUE AQUÍ SE AUTORIZA, MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARTICULARMENTE LAS PROVENIENTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA O CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE SEA VIABLE PARA INSTRUMENTAR LA AFECTACIÓN DE REFERENCIA.

EL MECANISMO QUE SIRVA PARA FORMALIZAR LA FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA ALUDIDA, TENDRÁ CARÁCTER DE IRREVOCABLE EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, DERIVADAS DEL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE QUE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE PODRÁ REVOCARSE SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIEREN CUBIERTO TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, Y A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA, CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS DE DICHA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.

SEXTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS, PARA QUE INSTRUMENTEN, CELEBREN, MODIFIQUEN Y/O SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, INSTRUCCIÓN(ES) IRREVOCABLE(S), TÍTULOS DE CRÉDITOS, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER INSTRUMENTO LEGAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO EN QUE SE CONTRAIGA EL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO, SEA POSIBLE LA OBTENCIÓN DE UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES JURÍDICAS O FINANCIERAS



CONTRATADAS, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DE REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO CONDUCTENTES, SIEMPRE QUE NO SE EXCEDA EL MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO NI EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA SU PAGO.

SEPTIMO.- EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO SU CARGO, EL MONTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA QUE CONTRAIGA, PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR EL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE QUE SE CONTRATE, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

OCTAVO.- EL IMPORTE DEL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONSIDERA INGRESO ADICIONAL Y SE ENTIENDE REFORMADA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, HASTA POR EL IMPORTE DEL CRÉDITO QUE AQUÍ SE AUTORIZA CONTRATAR.

NOVENO.- SE FACULTA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE SOLICITE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, SU AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE CRÉDITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA”.

Lo que comunicamos a Ustedes para su conocimiento y en cumplimiento del acuerdo que antecede.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DR. RAÚL AUGUSTO SILVA VELA.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DR. MARTÍN RUY SÁNCHEZ TOLEDO.

C.C.P. LA C. L.A.E. MARÍA TERESITA YESCAS ENRIQUEZ. TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO. PTE.  
C.C.P. EL C. LIC. JUAN MANUEL ESCALANTE TORRES. DIRECTOR JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO. PTE



Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO QUINCE DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LO QUE CERTIFICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
**C. DR. MARTÍN RUY SÁNCHEZ TOLEDO.**



